



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3063

28 ABR 2011

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6010-10-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma AGUAS S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020035106, solicita la inscripción del Establecimiento sito en la calle Descartes 3751 – Tortuguitas – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Fraccionador, Importador y Exportador de Desinfectantes de aguas/piscinas sólidos (polvo/pastillas).

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma AGUAS S.R.L., inscrita en el R.N.E. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el N° 020035106, con

//..

9  
JW



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3 0 6 3

//..

domicilio y Establecimiento en la calle Avellanrda N° 1290 – San Isidro – Provincia de Buenos Aires; la inscripción del Establecimiento sito en la calle Descartes 3751– Tortuguitas – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Fraccionador, Importador y Exportador de Desinfectantes de aguas/piscinas sólidos (polvo/pastillas).

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Armano, Alberto. (Mat. N° 3.428)

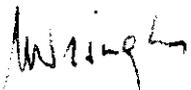
ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-6010-10-8

DISPOSICIÓN N°

3 0 6 3

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

